

Plan 420 GRADO EN PERIODISMO

Asignatura 41335 DERECHO DE LA INFORMACIÓN

Grupo 1

Tipo de asignatura (básica, obligatoria u optativa)

Básica

Créditos ECTS

6

Competencias que contribuye a desarrollar

Competencias generales: G1, G2, G3, G5, G6, G7

Competencias Interpersonales: I8, I9, I10, I11, I12, I13, I14

Competencias Sistémicas: S15, S16, S17, S18, S19, S20, S21

Objetivos/Resultados de aprendizaje

La finalidad general de la signatura es que el alumno adquiera los conocimientos jurídicos elementales que resultan esenciales para el desempeño de la profesión periodística. Básicamente, dichos conocimientos se dividirían afectan, de una parte, el derecho constitucional de la libertad de información y sus limitaciones y, de otra parte, a la regulación jurídica de la profesión periodística y de los medios de comunicación.

Al terminar el curso los alumnos serán capaces de manejar textos jurídicos y decisiones judiciales, especialmente de cara a la correcta elaboración de informaciones, por ejemplo, serán capaces de leer sentencias del TC y de interpretarlas correctamente, resumiendo su contenido, identificando los problemas centrales, los argumentos de las partes y el significado de la decisión.

Los alumnos serán asimismo capaces de resolver problemas jurídicos concretos relacionados con el ejercicio de la libertad de información, identificando la regulación legal y la doctrina jurisprudencial aplicable al caso, por ejemplo, serán capaces de argumentar en un supuesto concreto si una información vulnera el derecho al honor o a la intimidad de una persona.

Contenidos

Bloque 1: Breve introducción al sistema constitucional español

Con un carácter introductorio para el resto de los contenidos de la asignatura, en esta primera parte se estudian los elementos básicos del sistema constitucional español actual. Aunque en el punto 1.3 (prerrequisitos) se decía que es recomendable tener unos conocimientos previos básicos sobre esta cuestión, este primer bloque sirve en parte como un recordatorio de esos conocimientos y en parte como un método para comprobar el nivel previo de los alumnos en cuestiones clave para entender el resto de la asignatura. ¿Cómo hablar sobre la libertad de información o la regulación de los medios de comunicación en la España actual sin tener una mínima aproximación a las instituciones básicas del Estado, o a la estructura territorial del Estado, o sin saber cómo funciona el sistema electoral y los partidos políticos, o sin comprender el significado del reconocimiento de los derechos fundamentales y las vías existentes para su protección?

1.- La Constitución Española de 1978: origen histórico, la transición.

2.- El sistema normativo.

3. La organización del los poderes del Estado.

4. Los derechos fundamentales.

5. El Estado social.

6. La organización territorial del Estado.

Bloque 2: Regulación constitucional de la libertad de información y de los medios de comunicación.

Este bloque constituye en realidad el cuerpo central de la asignatura, siendo el bloque 1 solamente una introducción.

1. El reconocimiento constitucional de la libertad de comunicación. 1. Contenidos del artículo 20 CE. 2.- La distinción entre las libertades de expresión y de información. 3. La dimensión democrática de las libertades comunicativas: su contribución a la opinión pública libre. 4. El derecho a comunicar o recibir información veraz: A) El derecho a comunicar información: titulares, objeto y contenidos. B) El derecho del público a la información.

2. La libertad de creación de medios de comunicación y las garantías del pluralismo. 1. El derecho a crear medios de comunicación y sus límites. 2. Las garantías del pluralismo: diferencias entre los medios públicos y privados. 3. Las

autoridades independientes de control. 4. Especificidades de internet como medio de comunicación.

3. Los límites de las libertades comunicativas. 1. El conflicto con los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen. El derecho de rectificación. 2. El derecho a la protección de datos. 3. La protección de la juventud y de la infancia. 4. La seguridad nacional y la defensa del Estado: los secretos oficiales. 5. Derechos y bienes jurídicos tenidos en cuenta en las actuaciones judiciales: secretos judiciales. 6. Colisión con otros derechos o bienes constitucionalmente protegidos: A) Derecho a la vida y a la integridad física. B) El orden constitucional. C) Derechos de participación política. D) La propiedad intelectual. E) Los sentimientos religiosos.

4. Garantías de los derechos del artículo 20 CE. 1. Garantías objetivas: La prohibición de la censura previa y del secuestro administrativo de publicaciones, grabaciones y otros medios de información. 2. Garantías subjetivas. Derechos constitucionales de los periodistas: el secreto profesional y la cláusula de conciencia.

Principios Metodológicos/Métodos Docentes

- Clases teóricas.
- Prácticas individuales a través del campus virtual.
- Prácticas en grupo: Los estudiantes deberán realizar trabajos por grupos (3 o 4 personas) y posteriormente puede haber dos formas de presentación: (a) en clase, dando lugar a un debate con los demás alumnos, o (b) colgando un video en moodle, abriéndose un foro virtual de discusión.

Criterios y sistemas de evaluación

INSTRUMENTO/PROCEDIMIENTO

PESO EN LA NOTA FINAL

OBSERVACIONES

Examen escrito teórico

1/3

El método a emplear puede ser tipo test o preguntas cortas.

Examen escrito práctico

1/3

Resolución de un supuesto práctico aplicando los conocimientos adquiridos¹.

Valoración de trabajos y actividades prácticas

1/3

Se valora el trabajo en grupo², los trabajos individuales³, la participación en actividades en el campus virtual (cuestionarios⁴ y foros⁵) y la participación en debates en clase⁵.

(1) En la evaluación de los exámenes escritos prácticos se valorará:

- El aprendizaje y dominio de los contenidos del temario.
- Capacidad para relacionar conceptos.
- Capacidad de argumentación para la resolución de casos prácticos.
- Capacidad de síntesis y de ordenación sistemática.
- Apropiado manejo del lenguaje jurídico.
- Estilo y corrección gramatical y ortográfica.
- Espíritu crítico y originalidad.

(2) En la evaluación de los trabajos de grupo se valorará:

- Estructura de la presentación.
- Corrección y adecuación del contenido.
- Coordinación entre los miembros del grupo.
- Materiales y soportes que se utilicen en la presentación.
- Fuentes utilizadas para la elaboración del trabajo.
- Interés suscitado en la clase.
- Apropiado manejo del lenguaje jurídico
- Espíritu crítico y originalidad.
- Valoración individual separada de la aportación de cada miembro del grupo al conjunto.

(3) En los trabajos individuales se valorará:

- La participación (mediante recogida de trabajos o firmas).
- Corrección y adecuación del contenido.
- Apropiado manejo del lenguaje jurídico
- Espíritu crítico y originalidad.

(4) En los cuestionarios se valorará sólo la participación, no el resultado.

(5) En los debates en clase y en la participación en los foros se valorará tanto la participación como el interés de las aportaciones.

AVISO IMPORTANTE SOBRE LOS TRABAJOS: LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS PLAGIADOS TENDRÁ COMO CONSECUENCIA UN SUSPENSO EN LA ASIGNATURA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE ADEMÁS DE LA APERTURA DE UN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO (ART. 44 REGLAMENTO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA)

Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial

- Bibliografía (remisión al apartado siguiente)
- Esquemas proporcionados por el profesor
- Legislación
- Jurisprudencia

Calendario y horario

Remisión a los calendarios y horarios publicados por el centro

Tabla de Dedicación del Estudiante a la Asignatura/Plan de Trabajo

ACTIVIDADES PRESENCIALES

HORAS

ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

HORAS

Clases teórico-prácticas (T/M)

30

Estudio y trabajo autónomo individual

60

Clases prácticas de aula (A)

30

Estudio y trabajo autónomo grupal

30

Laboratorios (L)

Prácticas externas, clínicas o de campo

Seminarios (S)

Tutorías grupales (TG)

Evaluación

Total presencial

60

Total no presencial

90

*Sobre la base de la ficha de la asignatura con un tope de 6 ECTS x 25 horas: 150 horas

Responsable de la docencia (recomendable que se incluya información de contacto y breve CV en el que aparezcan sus líneas de investigación y alguna publicación relevante)

Óscar Sánchez Muñoz. Profesor titular de Derecho Constitucional en la Universidad de Valladolid y Vicedecano de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Derecho.

E-mail: sanchez@der.uva.es

Teléfono: 983184181

Tras licenciarse en Derecho y en Ciencias Políticas, complementó su formación con un DEA (Diploma de Estudios

Avanzados) en Derecho Público Comparado de los Estados Europeos por la Universidad París I Panthéon-Sorbonne. En 2007 obtuvo su título de doctor en Derecho por la Universidad de Valladolid.

Ha realizado estancias de investigación en las Universidades de Trier (Alemania), Toronto (Canadá) y recientemente (2015-2016), como investigador visitante Fulbright-Schuman en el Washington College of Law (American University). Es autor de diversas publicaciones centradas en los campos del Derecho electoral y de la organización territorial del Estado. Destacan los libros “La igualdad de oportunidades en las competiciones electorales”, editado por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (2007) y “Propaganda gubernamental y elecciones”, editado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México (2013), además de numerosos capítulos de libros y artículos en publicaciones científicas. Entre los más recientes se pueden citar “El fin (momentáneo) del bipartidismo en España: análisis de los resultados electorales de 2015 y 2016” (Revista Española de Derecho Constitucional, núm. 109, 2017), “La insuficiente reforma de la financiación de los partidos: la necesidad de un cambio de modelo” (Revista Española de Derecho Constitucional, núm. 104, 2015), “Los partidos y la desafección política: propuestas desde el campo del Derecho constitucional” (Teoría y Realidad Constitucional, núm. 35, 2015) y “La regulación de la competición electoral en Canadá: Un modelo igualitario” (Revista de Estudios Políticos, núm. 162, 2013).

Como experto en Derecho electoral, ha elaborado informes técnicos para el Consejo de Estado sobre la reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y ha colaborado en diversas ocasiones con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México. También ha colaborado en diversas misiones de asistencia jurídica electoral de la Comisión de Venecia (Túnez, Moldavia y Marruecos).

Ha sido parlamentario en las Cortes de Castilla y León entre 2003 y 2011, participando en la ponencia redactora de la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobada en 2007.

Idioma en que se imparte

Español
